

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL
UNIDAD DE FINANZAS - ADQUISICIONES
RCC / MCC / ALG / JEG / JVS / cep -

DECRETO EXENTO N° 5685
CAUQUENES,

11 DIC. 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3098 de fecha 13 de noviembre de 2023, que invalida el Decreto Alcaldicio N°3715 de fecha 09 de agosto del 2023, que adjudica la propuesta pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"** al oferente **RED OPTICA S.A., R.U.T.: 76.576.900-0** por un valor unitario de \$ 9.401.- por lente y un monto total de \$9.401.000 (IVA Incluido).
2. Decreto Alcaldicio N°2478 de fecha 25 de agosto de 2023, que declara inicio de proceso de invalidación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, tendiente a determinar la validez o invalidez, total o parcial, del Decreto Alcaldicio N°3715 de fecha 09 de agosto del 2023, que adjudica la propuesta pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"**.
3. Decreto Exento N°3715 de fecha 09 de agosto de 2023, que adjudica la propuesta pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"** a **RED OPTICA S.A., R.U.T.: 76.576.900-0**, por un valor unitario de \$ 9.401.- por lente y un monto total de \$9.401.000 (IVA Incluido).
4. Decreto Exento N°3227 de fecha 05 de julio de 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"**.
5. Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°70) de fecha 01 de diciembre del 2023.
6. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°3098 de fecha 13 de noviembre de 2023, que invalida el Decreto Alcaldicio N°3715 de fecha 09 de agosto del 2023, que adjudica la propuesta pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"** al oferente **RED OPTICA S.A., R.U.T.: 76.576.900-0** por un valor unitario de \$ 9.401.- por lente y un monto total de \$9.401.000 (IVA Incluido).
2. Decreto Alcaldicio N°2478 de fecha 25 de agosto de 2023, que declara inicio de proceso de invalidación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, tendiente a determinar la validez o invalidez, total o parcial, del Decreto Alcaldicio N°3715 de fecha 09 de agosto del 2023, que adjudica la propuesta pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"**.
3. Decreto Exento N°3715 de fecha 09 de agosto de 2023, que adjudica la propuesta pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"** a **RED OPTICA S.A., R.U.T.: 76.576.900-0**, por un valor unitario de \$ 9.401.- por lente y un monto total de \$9.401.000 (IVA Incluido).
4. Decreto Exento N°3227 de fecha 05 de julio de 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **1709-53-LE23**, para **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"**.
5. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **1709-53-LE23**, para el **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO"**, que indica lo siguiente:
 - 5.1 Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con las especificaciones técnicas, según indica el acta de deserción del Informe Razonado n°70 de fecha 01 de diciembre de 2023.
 - 5.2 El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE a:

- **INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA:** No cumple en los siguientes puntos: no indica especificaciones técnicas de lentes ópticos (punto 1), disposiciones indicadas en punto 2, entrega de lentes ópticos en local comercial en la ciudad de Cauquenes (punto 3), plazo de entrega de lentes ópticos que no se ajustan a receta (punto 3.1.2), y entrega de muestras de lentes (punto 6). Según las bases administrativas, respecto a la presentación de los antecedentes de la propuesta en el punto 5.8.6 "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.8.2, 5.8.3 o 5.8.4, será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta.

- **RED OPTICA S.A.:** No cumple en la entrega de un modelo de armazón ofertado, en su muestrario no hace entrega de un modelo de armazón celuloide semi al aire. Según las bases administrativas, respecto a la presentación de los antecedentes de la propuesta en el punto 5.8.6 "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.8.2, 5.8.3 o 5.8.4, será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta.
 - **LUIS ERNESTO CASANOVA RUZ:** No cumple en la entrega de información solicitada sobre las disposiciones indicadas en punto 2, entrega de lentes ópticos en local comercial en la ciudad de Cauquenes (punto 3), plazo de entrega de lentes ópticos que no se ajustan a receta (punto 3.1.2) y entrega de muestras de lentes (punto 6). No indica los meses de garantía post venta (punto 4), sin poder ponderar este ítem. Según las bases administrativas, respecto a la presentación de los antecedentes de la propuesta en el punto 5.8.6 "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.8.2, 5.8.3 o 5.8.4, será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta.
 - **DIEGO CABRIÉR MERINO:** No cumple en el plazo de entrega de lentes que no se ajustan a la receta prescrita (punto 3.1.2); no realiza la entrega de muestras de lentes requeridos (punto 6). Según las bases administrativas, respecto a la presentación de los antecedentes de la propuesta en el punto 5.8.6 "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.8.2, 5.8.3 o 5.8.4, será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta.
2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-53-LE23 "**SUMINISTRO DE LENTES PARA PACIENTES UAPO**" ya que no hay oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas, según el artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud